

AVISO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*", 23 LPRA sec. 62 et. seq y según cita la Resolución Número JP-2010-298, se informa que la Junta de Planificación sustituirá los Planos de Ordenamiento de Santurce- Sector II y III, Zonas de Uso por un formato digital que se denominará ***Geodato de Planos de Ordenamiento de Santurce- Sector Central, Zonas de Uso***. Esto con el propósito de atemperarlo al Sistema de Información Geográfica y a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Por lo que se publica haciendo oficial el Geodato de Planos de Ordenamiento de Santurce- Sector Central, Zonas de Uso. Además, APRUEBA Y ADOPTA las siguientes enmiendas:

Resolución GC-ZES-Sector Central -01

1. 1998-18-0926-JPZ para autorizar un cambio de una Zona de Usos Residencial Uno (ZU-R1) a una Zona de Usos General Dos (ZU-G2), un solar con cabida de 311.52 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Convento #274 en Santurce y con número de catastro 040-070-207-12.
2. 2007-18-0109-JPZ para autorizar un cambio de una Zona de Usos Residencial Uno (ZU-R1) a una Zona de Usos General Dos (ZU-G2), un solar con cabida de 341.35 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Convento #266 en Santurce y con número de catastro 040-070-207-08.
3. 2008-18-0060-JPZ-TU- para autorizar un cambio de una Zona de Usos Residencial Dos (ZU-R2) a una Zona de Usos General Uno (ZU-G1), un solar con cabida de 255 metros cuadrados, que está localizado en la Calle Cataluña #711 en Santurce y con número de catastro 040-090-152-09.

Estas enmiendas entrarán en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.

ÁNGEL RAFAEL MARRERO ARCE
SECRETARIO INTERINO

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
CASO NÚMERO CEE-C-16-038